PROV Nº 46/ DVCI-DGI- SGSG-GTH/2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1413/2017 - (MEMORÁNDUM Nº 06/DVCI-GTH/2017 – PEDIDO DE ADQUISICION Nº 01/DVGI – DVCI-GTH/2016.-

Asunción, 22 de diciembre de 2017.

A : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

DE : DIVISIÓN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA.-

REF. : LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 7/2017 (I.D Nº 331096), PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES – SITIO ANTENA. (NUEVO CONTRATO).

---

1) INTRODUCCIÓN:

A fin de elevar a su consideración el presente informe y el resultado del Estudio y Evaluación, de la oferta Nº 25/2017 de la **Locación de Inmuebles *Determinado* Nº 7/2017 (ID.Nº 331096), para el Alquiler de sitio donde se encuentran equipos de radios bases, conforme autorización de la firma AMX PARAGUAY fs. 102/109 - (NUEVO CONTRATO)**, en el Distrito Nº 7 – Encarnación, conforme al análisis de la propuesta más abajo citada, en el aspecto legal, económico y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.-

2) ANTECEDENTES:

a) Nº de P.A.C:331096/2017.
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el objeto de gasto 250, Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales.
c) Publicación: 25/10/2017, fs.104 (NOTA G.O.C Nº 597)
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):
Se ha cursado invitación en fecha 01/11/2017 fs.115 – a participar en el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado Nº 7/2017 (ID Nº 331096), para el Alquiler de Inmuebles Determinados – sitio - radio base – (Nuevo Contrato), a la siguiente persona:

1) – DANIEL BRUNO SCHEID SCHWENGBER.

3) ACTO DE APERTURA:

Acorde con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/2017 (fs.139/140), de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado a los 10 días del mes de noviembre de 2017, conforme (3) tres ejemplares originales que se adjuntan al acto de la presente Locación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinados, para el alquiler de

Abog. Lourdes A. Finozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

inmuebles - sitio – radio bases – (Nuevo Contrato), detallando la participación de 1 (un) oferente que es el siguiente:

Ítems 1) – DANIEL BRUNO SCHEID SCHWENGBER, presenta oferta por la suma de Gs.1.000.000.- (Guaraníes Un Millón), mensuales por 12 (doce) meses, total Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones) I.V.A incluido, **(fs. 118/119).**

También, se ha hecho constar en el Acta mencionado, la siguiente observación:

Presenta fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario (vencido); Presenta Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario 2016, no presenta Informe de Condiciones de Dominio y Gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.

Con relación a la Documentación Faltante en el Acto de Apertura se ha remitido la siguiente:

Nota G.O.C: Nº 716, 28 de noviembre de 2017 – SR. DANIEL BRUNO SCHEID SCHWENGBER, solicitándole la presentación de la documentación faltante en el Acto de Apertura, presenta, original del formulario de Informe de Condición de dominio y gravámenes expedido por la D.G.R.P; copia del pago de impuesto inmobiliario - 2017 y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente hasta el 21/01/2018.

4) **PRECIO OFERTADO:**

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO: Se adjunta al presente Informe**

Item	PROPIETARIOS	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	DANIEL BRUNO SCHEID SCHWENGBER	ALQUILER DE SITIO DONDE SE ENCUENTRAN EQUIPOS ANCLADOS A UNA ANTENA	Cta cte. 3642 FINCA Nº 4673 – DISTRITO DE CAMBYRETA FRACCION A	LUGAR DENOMINADO SAN MIGUEL CURUZU - Bº SAN JUAN	12	M	GS. 1.000.000	GS. 12.000.000

Abog. Lourdes A. Finozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO EN RELACION AL PRECIO DE REFERENCIA:**

(Res. Nº 1173/16 – Carta Invitación Estándar – Anexo 1 – punto 18 Anexo b):

Se adjunta al presente informe.

El análisis del precio ofertado, es el mismo estimado por el precio referencial.

5) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación; así mismo, acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

OFERENTES DOCUMENTOS PRESENTADOS	MARIO RUBEN ROMERO ARBO
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE

Abog. Lourdes A. Finozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Informe de Condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.	CUMPLE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE

6) **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se destaca que el local solicitado en alquiler de sitio donde se encuentran las radios bases, en servicio y operando normalmente conforme al informe obrante a fs. 84/89, (reúne la condición básica para el alquiler del inmueble ofertado en arrendamiento por uso de sitio – radio bases).

7) **CALIFICACIÓN LEGAL: PROHIBICIONES DE LOS INC. "a" y "b" del Art. 40:** Será elaborada por la Gerencia Operativa de Contrataciones.

8) **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente para el llamado de Locación de Inmuebles *Determinado* N° 7/2017 (ID.331096), para la Contratación de Locación de Inmueble Determinado – para el alquiler de sitio donde se encuentran radios bases en el

Abog. Lourdes A. Tinozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

Distrito Nº 7 – Encarnación – Cambyreta, para la Compañía, esta Dependencia sugiere salvo mejor parecer de la superioridad, por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante para la presente contratación, la adjudicación de la siguiente manera:

Ítem 1) – DANIEL BRUNO SCHEID SCHWENGBER, por la suma de **Gs. 1.000.000.-** (Guaraníes Un Millón), mensuales por 12 (doce) meses, **total Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes Doce Millones) I.V.A incluido.-

Atentamente.

ABOG. LOURDES FINOZZI DE CASCO
ENCARGADA DE DESPACHO
DIVISION CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
DGI-SGSG-GTH

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 165, incluida la presente providencia.

Adjunto:
CDP Nº 26/2017 – Nº PAC 331096/2017, 3(tres) originales;
Informe de Afectación y Disponibilidad presupuestaria, 1(un) original;
Expediente Nº 1413/2017, 18 fs;
1(un) sobre conteniendo un CD, fs 4;
Expediente Nº 2590/2016 – folio único;
Expediente Nº 1875/2016 – 15 fojas;
Funda transparente conteniendo Proforma Carta de Invitación Estándar (16) hojas, sin foliar;
1(un) sobre conteniendo un CD., fs 97;
1(un) sobre conteniendo un cd fs. 100;
Funda transparente conteniendo proforma de contrato de locación de inmueble,3 fs.;

DEPARTAMENTO GESTION DE INFRAESTRUCTURA
SGSG - GTH
Bianca
22 DIC 2017
Fecha:..... Hora: 15:00

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME LEGAL LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 7/2017 (ID.Nº 331.096)
FECHA	:	22 de Enero de 2018.

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar **Punto 19 del Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado de la Carta Invitación Standard, Punto a) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

RESULTADO:

El oferente Oferente, han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

Verificará los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

ACCION:
Se ha remitido Memorándum Nº 14 de fecha 16 de Enero de 2018, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS.172) a fin de determinar si se registra como empleado de la Compañía la siguiente persona:

DANIEL BRUNO SHEID SCHWENGBER **C.I.Nº 1.082.685**

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha: 16 de Enero de 2018 (fs. 173) conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

DANIEL BRUNO SHEID SCHWENGBER **C.I.Nº 1.082.685**

RESULTADO:
Conforme certificado adjunto Nº 320131 (fs. 169 al 171), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registra datos ser funcionario público.

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones efectuadas en el sitio web http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, el mismo no se encuentra Inhabilitado,

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones